CONTRATO N° 5

Entre la Gobernación del Departamento Central, domiciliada en Ramal Capiatá y Areguá Km 4 de la ciudad de Areguá, Republica del Paraguay representada para este acto por el **Gobernador Hugo Javier González Alegre**, con Cédula de Identidad N° 1.045.980, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **ARCANGEL S.A. con RUC N° 80015345-6**, domiciliada en San Blas esq. 16 de Agosto de la Ciudad de Ñemby de la República del Paraguay, representada para este acto por la **Señora María Isabel Gavilán**, con Cédula de Identidad N° 1.488.163, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO de "***ADQUISICIÓN DE MERIENDA ESCOLAR PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL DPTO. CENTRAL*** " – **Plurianual 2019/2020,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Adquisición de Merienda Escolar para Instituciones Públicas del Departamento Central – Plurianual 2019/2020.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

"Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Datos cargados en el SICP (Llamado Público);

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(g) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este".

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 353040.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LPN N° 4/2018, convocado por la *Gobernación del Dpto. Central.* La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución N° 1035/19.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

Ma. Isabel Gavilán
Presidente
ARCANGEL S.A.

REPUBLICA DEL PARAGUAY · GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO CENTRAL

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO CENTRAL · SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

			ARCANGEL S.A.								
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total Mínimo (IVA incluido)	Precio total Máximo (IVA incluido)
3	50181909-002	Galletita dulce c/ semilla de sésamo	Ración	UNIDAD	4.707.742	9.415.484	Moroti	NACIONAL	670	3.154.187.140	6.308.374.280
4	50181901-007	Chipitas	Ración	UNIDAD	4.707.742	9.415.484	Moroti	NACIONAL	720	3.389.574.240	6.779.148.480
Precios totales										**6.543.761.380**	**13.087.522.760**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. **6.543.761.380 (Guaraníes Seis Mil Quinientos Cuarenta y Tres Millones Setecientos Sesenta y Un Mil Trescientos Ochenta)**, el monto máximo es de ***Gs. 13.087.522.760 (Guaraníes Trece Mil Ochenta y Siete Millones Quinientos Veinte y Dos Mil Setecientos Sesenta)***.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2020.----

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en las correspondientes Instituciones Educativas de acuerdo con el plan de entrega.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: ***Secretaria de Educación de la Gobernación del Dpto. Central.-***

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al ***10%*** del monto total del contrato. -

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Ma. Isabel Gavilán
Presidente
ARCANGEL S.A.

REPUBLICA DEL PARAGUAY
GOBERNACION DEPARTAMENTO CENTRAL

GOBERNACION DEPARTAMENTO CENTRAL

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Areguá, República del Paraguay del día 25 de abril del año Dos Mil Diez y Nueve.

María Isabel Gavilán
Arcángel S.A.

Ma. Isabel Gavilán
Presidente
ARCANGEL S.A.

HUGO JAVIER GONZALEZ ALEGRE
Gobernador

Dra. Amélia Britos
Secretaria de Educación